ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO TECNICO
PROCESO No. 092-00-L-CATAM-DEDHU-2020

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ficha Técnica:

Ficha Técnica
Adquisición e instalación de persianas para las ventanas de las oficinas del Estado Mayor del Comando Aéreo de Transporte Militar.

Cortina enrollable Tela Solar Screen con cabezal y perfil de lujo

ÍTEM	MEDIDAS	UBICACIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	3,40 x 1,65	OFICINA COMANDO	1	
2	3,49 x 1,65	OFICINA COMANDO 2	1	
3	1,47 X 1,60	SALA EXCOMANDANTES	1	
4	1,98 X 1,60	SALA EXCOMANDANTES	1	
5	0,54 x 1,52	HALL SALA DE EXCOMANDANTES	1	
6	3,15 x 2,33	SALA COMANDO	1	
7	3,53 x 1,56	SECRETARIA	1	
8	2,51 x 2,34	OFICINA TJC	1	
9	2,60 x 1,70	ASESORIA LEGAL	1	
10	1,95 x 1,62	ASESORIA LEGAL	1	
11	2,98 x 1,65	ACCION INTEGRAL	1	
12	2,98 x 1,65	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1	
13	2,98 x 1,65	PERSONAL	1	
14	2,98 x 1,65	PERSONAL	1	Cortina enrollable tela solar screen con cabezal y perfil de lujo
15	2,98 x 1,65	CONTRATOS	1	
16	2,98 x 1,65	CONTRATOS	1	
17	2,99 x 1,65	CONTROL INTERNO	1	
18	2,11 x 1,65	CONTROL INTERNO	1	
19	3,49 x 1,65	TELEMATICA	1	
20	2,98 x 1,65	TELEMATICA	1	
21	2,25x 1,65	FIANCIERO	1	
22	0,38x 1,65	FIANCIERO	1	
23	2,98x 1,65	FIANCIERO	1	
24	2,98 x 1,65	FIANCIERO	1	
25	2,98 x 1,65	CONTRATOS	1	
26	3,50 x 1,65	CONTRATOS	1	
27	1,78 x 2,23	CONTRATOS	1	
28	2,98 x 1,65	PSICOLOGIA	1	
29	2,98 x 1,65	SESAT	1	

Otras condiciones

Incluye instalación y fabricación, rodillos, cadenas y demás aditamentos que garanticen el correcto funcionamiento de las mismas, con las siguientes especificaciones:

- composición es 30% fibra de vidrio y 70% pvc
- Apertura (1%, 3%, 5%, 10%)
- Resistente al sol 80%.
- Retención de luz: 80%%
- Protección de los rayos UV
- Anti inflamable resistente al fuego y retarden la combustión.
- Peso: 410 gr/m2(Tolerancia de cambio +o- 20 g/m2)
- Resistencia al fuego
- Tubo de aluminio
- Soportes metálicos en acero cromados
- Mandos plásticos de alto impacto inyectados
- Base varilla redonda en aluminio pintado blanco ½
- Cadena plástica de alta densidad cordón de nylon – unión de plástico alto impacto
- Color (se definirá una vez se adjudique el contrato)

FICHA TÉCNICA SCREEN 410L

- Alta resistencia a los rayos UV, sin bloquear la luz y la vista exterior
- Aislante térmico
- Resistente a hongos y bacterias
- Totalmente lavable
- Alta durabilidad y resistencia

Composición	POL 25% - PVC 75%
Ancho máximo	1,80 - 2,50 Mts
Peso	518 gr/m2 aprox.
Factor de apertura	10%
Espesor	0,74 mm
Ignífugo	si

FICHA TÉCNICA SCREEN SOLAR 3005

Composición	POL 35% - PVC 65%
Ancho máximo	1,60 - 2,00 - 2,50 Mts
Peso	435 gr/m2 aprox.
Factor de apertura	5%
Espesor	0,55 mm
Flamabilidad//Inflamabilidad	Categoria 1

Autopista Medellín No. 104 - 63 • Planta Tel: 441 1441 - 435 1891 • Cel: 300 209 2385
300 271 8113 • persianasrave@hotmail.com • Bogotá - Colombia

- Alta resistencia a los rayos UV, sin bloquear la luz y la vista exterior
- Aislante térmico
- Resistente a hongos y bacterias
- Totalmente lavable
- Alta durabilidad y resistencia

Composición	POL 15% - PVC 85%
Ancho máximo	1,80 - 2,50 Mts
Peso	458 gr/m2 aprox.
Factor de apertura	12%
Espesor	0,72 mm - 0,98 mm
Ignífugo	si

- Los oferentes deberán entregar en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM los bienes objeto del presente proceso en coordinación del supervisor del contrato.

- El Contratista deberá prever su transporte al Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, previa coordinación con el supervisor del contrato, para el trámite de ingreso del personal contratista quien realizará la instalación en CATAM.

- El contratista deberá enviar personal capacitado para realizar las instalaciones de las persianas en las oficinas Comando Aéreo de Transporte Militar.

Obligaciones Del Contratista

- El contratista deberá realizar la entrega en el Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de transporte Militar, los elementos y/o bienes de la más alta calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, en las fechas establecidas para corroborar la calidad y el buen estado de los elementos a recibir.
- El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para la entrega oportuna de los elementos señalados en el anexo técnico, debidamente embalados en sus empaques originales, y con su documentación de fábrica, en el Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normatividad y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica, sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

- Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones en los materiales e insumos para la entrega de las persianas.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

 ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

 Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
- Las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.
- El contratista entregará el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Entregar los bienes funcionando en las condiciones contratadas atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al Supervisor

(CATAM), la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de las obras.

- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- Para el día de la entrega de las persianas, se supervisará que todas estas estén de acuerdo a la ficha técnica publicada.
- En el día que se vaya a llevar a cabo la entrega de las persianas y sus aditamentos, el contratista deberá asistir a la unidad presentando los parafiscales al día y con todos los elementos de protección personal cumpliendo así con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional respecto al COVID-19.
- El contratista deberá entregar en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM los bienes objeto del presente proceso en coordinación del supervisor del contrato.
- El Contratista deberá prever su transporte al Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, previa coordinación con el supervisor del contrato, para el trámite de ingreso de su personal quien realizará la instalación en CATAM.
- El contratista deberá enviar personal capacitado para realizar el suministro y la instalación de las persianas en las oficinas Comando Aéreo de Transporte Militar.
- El contratista deberá rectificar medidas de ventanas antes de realizar la fabricación, suministro e instalación de material a contratar.

1. LUGAR DE INSTALACION

El servicio de adquisición e instalación será realizado por el contratista en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, ubicado en la ciudad de Bogotá asumiendo el mismo los gastos de transporte sus empleados, y demás necesario para su entrega e instalación de las persianas.

Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, sin uso alguno, de excelente calidad, libre de defectos e imperfectos, de los bienes a entregar deben cumplir las especificaciones, con su respectiva garantía de calidad para su correcto funcionamiento. La supervisión del CATAM, puede rechazar los elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas necesarias.

- Si algún o algunos de los componentes que integran el mobiliario es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a 8 días calendario, sin superar el plazo de ejecución.

- Los costos de las novedades dichas anteriormente que se deriven de estos requisitos serán asumidos por el contratista.

- Los elementos y/o bienes deben ser nuevos, no pueden ser usados, ni re manufacturados, tampoco homologados, solo originales, debidamente empacados en su empaque original.

- En caso de presentarse en menos de un (01) año alguna novedad con el mobiliario, el contratista debe realizar las reparaciones del caso, y/o

reemplazar el mobiliario defectuoso por uno de iguales características acorde a garantía amparada de cada elemento.

- El contratista debe entregar manuales y especificaciones de uso, limpieza y cuidado del mobiliario.

- Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones o características inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

- La empresa debe garantizar la calidad de los bienes en óptimas condiciones por lo menos 1 año posterior a la adquisición de los elementos.

- Los elementos deberán encontrarse debidamente embalados o empacados evitando el deterioro de los bienes a entregar, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del Supervisor del contrato.

- Para tales efectos, un funcionario de la empresa contratante deberá entregar los elementos requeridos en las instalaciones del CATAM, a fin de verificar las posibles novedades, el cual deberá comunicarse con el supervisor para los trámites administrativos y de seguridad de esta UMA.

- El contratista se comprometerá a entregar cada uno de los elementos, con las especificaciones que se encuentran en la ficha técnica, de no ser así, este deberá reemplazarlo, de igual manera deberá instalar los elementos en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ubicado en Bogotá Cundinamarca ingreso puerta 6 aeropuerto el dorado según solicitud del supervisor.

- El servicio de compra e instalación será a todo costo, entiéndase a todo costo, la entrega de las persianas e instalación y puestas en funcionamiento con los elementos necesarios para llevar a cabo estas actividades.

2. UNIFORMES

Los empleados de la empresa, deberán contar con elementos de protección personal idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la compañía y carnet de identificación.

3. PERSONAL

- Se debe emplear personal capacitado y con experiencia en la instalación de los elementos mencionados en el presente proceso contractual.

- En el momento de la instalación, el personal debe contar con certificado de trabajo en alturas vigente.

- El contratista deberá contar con un inspector en seguridad y salud en el trabajo para la supervisión de las actividades a realizar en el Comando Aéreo de Transporte Militar según lo establecido en el decreto 1072 del 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) Resolución 0312 del 2019 (por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y demás normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

- El personal deberá contar con sus respectivas afiliaciones a seguridad social, así mismo nivel de riesgo 5.

4. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PERSIANAS

- El Comando Aéreo de Transporte Militar no cuenta con las herramientas ni equipo para la ejecución de trabajos, por esta razón el contratista deberá contar con las instalaciones y equipos suficientes para realizar con eficacia la ejecución del contrato.

- La instalación del objeto del presente proceso contractual es por cuenta exclusiva del Contratista.

5. Protocolo de Bioseguridad

- El contratista deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido por el Comando aéreo de Transporte militar., así mismo deberá entregar antes de iniciar labores a la sección de seguridad y Salud en el Trabajo el Protocolo de Bioseguridad del contratista.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 28 diciembre 2020

Cordialmente,

MAURICIO RAVE CUBILLOS
C.C. No. 19.284.945 de Bogotá
Dirección: Avenida Calle 80 No. 104-63 Bogotá
Teléfono: 441 1441 – 435 18 91 Cel: 300 2092385
E-mail: persianasrave@hotmail.com